

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 052**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 159 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, se aprueba la integración de la lista de los 4-cuatro candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
1. Javier Enrique Flores Saldívar
2. Pedro José Arce Jardón
3. Griselda Núñez Espinoza
4. Alberto Palomino Garza

**Artículo Segundo.-** De conformidad con el Artículo 159 Séptimo Párrafo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y el Resolutivo Segundo del Acuerdo 051 aprobado por el Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 17 de febrero de 2025, se envía al Titular del Poder Ejecutivo la lista de 4-cuatro candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, para que en un plazo de cinco días remita a esta Soberanía de la lista Acuerdo Núm. 052 expedido por la LXXVII Legislatura

enviada, la terna definitiva de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere el artículo anterior, el Congreso del Estado de conformidad con lo señalado en el Artículo 159 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 inciso A), fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, tendrá 10-diez días para designar al Fiscal General del Estado, de entre los 4-cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno del Congreso, conforme al procedimiento establecido en la fracción IV del Inciso A) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese al Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ